



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL MUNICIPALES DE 0 A 3 AÑOS DE RENEDO Y BOO DE PIELAGOS

### 1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

El proyecto de las escuelas infantiles es una iniciativa del Ayuntamiento de Piélagos con los objetivos de mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar y de iniciar una educación temprana en los/as menores.

### 2- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio educativo público de las **Escuelas Infantiles de 0 a 3 años de Renedo y Boo de Piélagos**, de titularidad del Ayuntamiento de Piélagos.

El servicio deberá abarcar la atención total de los niños/as escolarizados en el mismo, tanto en los aspectos educativos, como en la alimentación, cuidado y limpieza de los mismos dentro del horario establecido en la Ordenanza Reguladora del Servicio de las aulas del Servicio de las Aulas de Educación Infantil de 0 a 3 años, bajo el control del Ayuntamiento de Piélagos.

### 3- INSTALACIONES Y HORARIO.

#### 3.1. Instalaciones

El Servicio Público de las Escuelas de educación Infantil de 0 a 3 años de Renedo y Boo, se prestará en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Piélagos, edificadas en el Bº Sorribero Alto nº 26 B, de Renedo de Piélagos y en la Urbanización Ría del Pas 701, de Boo de Piélagos.

#### 3.2 Calendario y Horario

El adjudicatario prestará el servicio en base al calendario laboral fijado por la administración autonómica y las fiestas locales del municipio.

El horario del servicio básico se establece de 7:30 a 17:30 horas.

La jornada ampliada será de 7:30 a 9:00 horas madrugadores y de 16:00 a 17:30 horas tardones.

El resto del horario será:

- De 9:00 a 13:00 horas media jornada

- De 9:00 a 16:00 horas en jornada completa.

Existirá una flexibilidad de media hora en la entrada y en la salida.

Para quienes opten por el horario de media jornada, pero que decidan quedarse al comedor, el horario de salida será de 14:00 a 14:30 horas.

Con carácter general, ningún niño podrá permanecer en el centro más de 8 horas diarias.

Las aulas de las Escuelas infantiles ofrecerán los servicios educativos durante, al menos, diez horas diarias. De ellas, siete horas tendrán carácter de horario básico. Las escuelas infantiles ofrecerán servicio de comedor para todos los niños y niñas escolarizados en el centro.

A partir de las 17:30 y hasta las 20:30 horas, se podrán realizar otras actividades educativas en las instalaciones de las escuelas infantiles, dirigidas también a niños/as de edades comprendidas entre 0 y 3/4 años matriculados o no en los centros, con el objetivo de una mayor conciliación. Para la realización de estas actividades se requerirá titulación de técnico superior de educación infantil.

Las actividades propuestas, así como las cuotas establecidas para esos servicios, formarán parte del Proyecto de gestión del centro.

#### **4.- DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO**

4.1 La capacidad de acogida máxima de cada centro, en base a la normativa, se establece en 76 niños/as, no obstante, se contempla la posibilidad de que en determinados momentos, se puedan tener hasta un alumno/a más por unidad como consecuencia del proceso de entrada y salida de alumnos/as del centro, por lo tanto, a los efectos de este pliego, **se establece la capacidad máxima del centro en 82 niños/as.**

Las plazas tendrán como destinatarios los niños/as cuya edad esté comprendida entre **las catorce semanas y los tres años.**

El alumnado con necesidades educativas especiales computará doble a efectos de determinar el nº máximo de alumnos/as por aula.

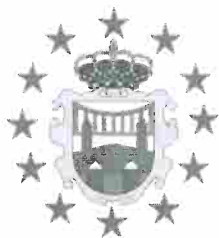
4.2 La distribución y ocupación máxima total, por unidades, será la siguiente:

**-2 unidades para niños menores de 0 a 1 año, 8 niños por unidad, 16 plazas con posibilidad de 2 plazas adicionales.**

**-2 unidades para niños de 1 a 2 años, 12 niños por unidad, un total de 24 plazas con posibilidad de 2 plazas adicionales.**

**- 2 unidades para niños/as de 2 a 3 años, 18 niños/as por unidad, un total de 36 plazas con posibilidad de 2 plazas adicionales.**

La distribución del número de unidades por cada grupo de edad podría ser variada en



función de la demanda efectiva por parte de la empresa concesionaria, de acuerdo con el Ayuntamiento de Piélagos, pero siempre garantizándose el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Decreto 144/2007, de 31 de octubre.

Los servicios competentes de la Consejería de Educación realizarán la orientación pedagógica e inspección de la Escuela Infantil.

## 5.- PERSONAL.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de subrogar al personal que está actualmente prestando el servicio en las Escuelas Infantiles, conforme a lo dispuesto en el XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil.

La empresa deberá poner de disposición de las aulas de infantil un director/a que deberá estar en posesión de la titulación de diplomado/a o graduado/a en magisterio con la especialidad de Educación Infantil y será responsable de las justificaciones y relaciones justificaciones con el ayuntamiento y con las familias y la coordinación de ambos centros infantiles así como la supervisión del personal.

La empresa deberá cumplir en este caso la titulación profesional y el número de profesionales exigidos en la legislación vigente. A tales efectos se estará a lo dispuesto en el Decreto 143/2007, de 31 de octubre según los cuales los profesionales deberán poseer el título de **Maestro** con la especialidad en **Educación Infantil** o el **título de Grado equivalente**, o el **título de Técnico Superior en Educación Infantil**, o **cualquier otro título declarado equivalente a alguno de los anteriores**.

A cargo de cada unidad estará en todo momento, al menos una persona con alguna de las titulaciones indicadas.

Por cada seis unidades o fracción deberá haber, entre el personal cualificado que atiende al alumnado de este ciclo, al menos un maestro con la especialidad en Educación Infantil o el título de grado equivalente

El personal irá provisto de uniforme y tarjeta de identificación que acredite el nombre y el cargo, empleo u ocupación y el rango jerárquico dentro del servicio.

La empresa adjudicataria se compromete a tener dado de alta debidamente a todo el personal en la Seguridad Social, y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo.

## 6.- RÉGIMEN DE INSTALACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

6.1 Correrá por cuenta del adjudicatario la inversión en mobiliario, utensilios y equipamiento complementario necesarios en cada centro, para el desarrollo óptimo del servicio objeto de la concesión, la relación de equipamiento mínimo que debe aportar el

concesionario sin perjuicio de las mejoras que estime oportunas y de otros utensilios y equipamientos necesarios para el centro se refleja en el ANEXO I

Esta inversión deberá ser especificada, en importe y características, de forma detallada. El mobiliario, utensilios y equipamiento complementario aportado por el adjudicatario para cada centro, estará homologado y deberá cumplir en todos casos los requisitos que a tal efecto contemple la normativa específica vigente en cada momento

A estos efectos se adjunta relación de mobiliario existente en cada una de las escuelas infantiles. ANEXO II

6.2 El Ayuntamiento efectuará control para la verificación de la existencia real de dicha aportación por parte del adjudicatario, y la concordancia de la oferta expresada en el concurso y la efectivamente aportada en el momento de la puesta en marcha del servicio.

6.3 El adjudicatario será el responsable de la reparación o sustitución del mobiliario y equipamiento aportado, y en todo caso, estará obligado a mantener dicha aportación y las instalaciones en estado óptimo para la prestación del servicio.

6.4 Las acometidas de los suministros de agua, energía eléctrica, combustibles y teléfono, así como el gasto por consumo correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

## **7.- SEGUROS**

- La empresa adjudicataria contratará para los Centros, las pólizas de seguro en las condiciones y coberturas necesarias para cubrir plena y totalmente cualquier contingencia (seguro de daños, seguro de responsabilidad civil, seguro de accidentes de alumnos, seguro de incendios etc.) con las siguientes coberturas para cada centro:

- Responsabilidad civil general: 600.000 euros
- Sublímite mínimo por víctima: 90.000 euros
- El importe de los seguros correrá por cuenta de la empresa adjudicataria y estará incluido en la oferta.
- El ayuntamiento será beneficiario del seguro de continente y contenido de los edificios.

## **8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

-Gestionar las actividades educativas y administrativas de la Escuela Infantil objeto del contrato, rigiéndose de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación, en especial en lo referente a:

- Realizar el proyecto Educativa de acuerdo con el decreto 143/2007 de 31 de Octubre.
- Admisión para las plazas reservadas para niños con especiales necesidades sociales y para niños con necesidades educativas especiales.

-Participar en las experiencias educativas que considere oportuno el Ayuntamiento de Piélagos.



-Incluir los Logotipos en toda la documentación e información que aporte las E. Infantil en la que tendrá que constar de manera expresa el Ayuntamiento de Piélagos como Administración titular.

-El concesionario se compromete a tener hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios.

-Protección de Datos conforme a la legislación vigente.

-Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

- Cumplir con la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y en especial el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio.

- Aportar toda la documentación que le requiera el Ayuntamiento de Piélagos para la justificación de la gestión económica realizada durante el periodo que se les solicite, documentación relativa al personal educativo del centro (incluyendo titulación, tipo de contrato y salarios) así como cualquier otra documentación referida a la prestación del servicio.

- Trasladar todas las quejas, reclamaciones y sugerencias de las familias al ayuntamiento en el mismo momento en que se produzcan.

- Deberán elaborar anualmente un Plan de Centro y una Memoria que podrá tener las modificaciones precisas para su adecuación a las prioridades municipales.

## 9.- CONTROL DEL SERVICIO Y FISCALIZACIÓN

El Ayuntamiento de Piélagos, a través de los servicios correspondientes, ejercitará en la forma que determine, las funciones de seguimiento y control del servicio en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo, solicitando los informes precisos con una periodicidad trimestral.

Si el adjudicatario incumpliera las obligaciones que le incumben, el Ayuntamiento de Piélagos estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la resolución del contrato en el caso de que se de un supuesto de incumplimiento tipificado como tal.

En relación a posibles deficiencias en las instalaciones se requerirá la ejecución de las labores necesarias para subsanarlas, ejecutando el Ayuntamiento de Piélagos subsidiariamente lo ordenado en caso de incumplimiento, con cargo a la empresa gestora.

Las labores de mantenimiento y reparación que debe realizar el adjudicatario por su

cuenta podrán ser objeto de supervisión municipal.

El Ayuntamiento de Piélagos podrá solicitar con cargo al adjudicatario una auditoría de gestión si así lo estimase oportuno

#### **10.- CRITERIOS DE ADMISIÓN.**

La selección de las solicitudes se efectuará en función de la puntuación obtenida según el baremo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Aulas de Educación Infantil de 0 a 3 años:

- a) Por estar empadronado/a: 10 puntos.
- b) Por tener un hermano/a matriculado en el centro, en caso de empadronados: 8 puntos
- c) Por trabajar en el municipio de Piélagos los padres, madres o tutores en el caso de vivir y estar empadronados en otros municipios: 5 puntos
- e) Por familia numerosa: 2 puntos
- f) Concurrencia de discapacidad del alumno/a igual o superior al 33%: 8 puntos
- g) Por otros miembros de la unidad familiar con discapacidad igual o superior al 33%: 4 puntos
- h) Por ser familia monoparental: 3 puntos
- i) Madres víctimas de violencia de género: 5 puntos
- j) Menores en situación de desprotección valorada por los Servicios Sociales: 5 puntos.

En caso de igual puntuación se tendrá en cuenta, con carácter prioritario: La menor cuantía de renta económica de la unidad familiar.

#### **11.- PRECIOS DEL SERVICIO.**

Los precios que se establecen a continuación serán orientativos, pudiendo proponer los licitadores aquellos que estimen apropiados, garantizando la viabilidad de las escuelas infantiles.

| <b>Matrícula gratuita</b> |           |
|---------------------------|-----------|
| • Jornada completa        |           |
| - Empadronados:           | 190 €/mes |
| - No empadronados         | 225 €/mes |



|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| • Media jornada                |          |
| - Empadronados:                | 129      |
| €/mes                          |          |
| - No empadronados:             | 149      |
| €/mes                          |          |
| • Hora Complementaria          | 50 €/mes |
| • Hora extra excepcional euros | 9        |
| <b>COMEDOR</b>                 |          |
| • Comida                       | 80       |
| €/mes                          |          |
| • Desayuno                     | 30       |
| €/mes                          |          |
| • Merienda                     | 30       |
| €/mes                          |          |

## 12.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 5 años prorrogable por mutuo acuerdo por periodos bianuales hasta un máximo de 9 años

## 13.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En concepto de retribución periódica de la concesión el concesionario vendrá obligado al pago de un canon mínimo al Ayuntamiento que se fija en:

|                     | 1º, 2º y 3º año | 4º, 5º año y prórroga   |
|---------------------|-----------------|---|
| Escuelas infantiles | 0               | 1.000 €/año y hasta un máximo de un 10% de beneficios contables |

## 14.- FORMA DE PAGO

El ingreso del canon propuesto por la empresa adjudicataria se efectuará anualmente de manera anticipada, conforme a las liquidaciones que se emitan por el

Servicio de Gestión Tributaria. El adjudicatario deberá abonar el canon dentro de los diez días siguientes al inicio de cada anualidad.

## 15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 15.1 CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. HASTA UN MÁXIMO DE 51 PUNTOS

**A.- Mejora en oferta de precios para el alumnado de las escuelas infantiles.** hasta un máximo de 7 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- A la mejor oferta 7 ptos
- A la segunda mejor oferta 5 ptos
- A la tercera mejor oferta 3 ptos
- Al resto de ofertas 0 ptos

**B.- Mejora de equipamiento:** hasta un máximo de 20 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- A la mejor oferta 20 ptos
- A la segunda mejor oferta 12 ptos
- A la tercera mejor oferta 6 ptos
- Al resto de ofertas 0 ptos

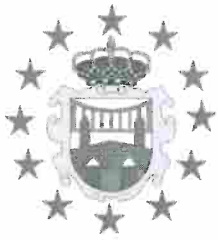
No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no estén cuantificadas en términos económicos.

**C.- Mejora de canon al alza:** hasta un máximo de 15 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- A la mejor oferta 15 ptos
- A la segunda mejor oferta 10 ptos
- A la tercera mejor oferta 5 ptos
- Al resto de ofertas 0 ptos

**D.- Mejora en oferta de plazas para supuestos de urgencia o especial necesidad:** hasta un máximo de 9 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:





AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno

8/10/2015

- A la mejor oferta 9 pto
- A la segunda mejor oferta 6 pto
- A la tercera mejor oferta 3 pto
- Al resto de ofertas 0 pto

## 15.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: hasta 49 puntos.

### Por mejor gestión educativa: hasta 25 puntos

Proyecto para la gestión de los servicios objeto del contrato:

- Estudio del entorno y características generales del alumnado que atenderá el centro.
- Proyecto pedagógico:
  - o Programa de actividades para la estimulación temprana y desarrollo de la actividad psicomotriz.
  - o Plan de atención a la diversidad del alumnado, incluyendo las medidas de apoyo y atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales, recogidas en el proyecto educativo y la propuesta pedagógica del centro.
  - o Métodos de seguimiento e información del desarrollo evolutivo del niño/a.
  - o Propuesta pedagógica de exposición al inglés.
  - o Proyecto de estimulación musical
- Propuesta de actividades complementarias fuera del horario de las escuelas infantiles

### Por mejor proyecto de gestión organizativa: hasta 24 puntos

- Propuesta de gestión de los recursos humanos y materiales del centro. Proyecto económico del centro, con referencia a ingresos y partidas de gastos, se incluirán las actividades complementarias, así como el beneficio.
- Cauces de relación entre la entidad gestora y el Ayuntamiento de Piélagos, la dirección del centro y el consejo escolar.
- Propuestas de participación y relación con las familias.
- Normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.
- Puesta en marcha de su gestión en los centros. Procedimiento y publicidad

C.I.F.: P-3905200F

**ANEXO I**

| <b>RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO QUE DEBE APORTAR EL ADJUDICATARIO</b> |                      |
|---|----------------------|
| <b><u>EQUIPAMIENTO</u></b>  | <b><u>PRECIO</u></b> |
| FRIGORÍCO INDUSTRIAL. 2 UNIDADES                                  |                      |
| LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL. 2 UNIDADES                               |                      |
| CAMPANA EXTRACTORA INDUSTRIAL. 2 UNIDADES                         |                      |
| COCINA INDUSTRIAL. 2 UNIDADES                                     |                      |
| FREGADERO INDUSTRIAL. 2 UNIDADES                                  |                      |
| <b>MEJORAS PROPUESTAS POR EL LICITADOR</b>                        |                      |
|   |                      |
|   |                      |
|   |                      |
|   |                      |
|   |                      |
|   |                      |
|   |                      |
| <b>TOTAL:</b>   |                      |



ANEXO II

INVENTARIO DE LA ESCUELA INFANTIL "LA JILGUERA"

|                    |    |
|--------------------|----|
| CUNAS              | 8  |
| COLCHÓN            |    |
| CUNA               | 8  |
| SILLAS PARA        |    |
| NIÑOS              | 37 |
| MESAS              | 27 |
| MESA DE            |    |
| DESPACHO           | 1  |
| CAJONERAS          | 5  |
| ARMARIOS PUERTA    |    |
| PERSIANA           | 6  |
| SILLA GIRATORIA    | 2  |
| SILLAS CONFIDENTES | 12 |
| TAQUILLA FENÓLICA  | 5  |
| BANCO VESTUARIOS   | 1  |
| PUZZLE CARPET      | 14 |
| SILLÓN CHAMPIÑÓN   | 2  |
| COLCHONETAS        | 2  |
| TRONAS             | 8  |
| MODULOS PAÑALES    | 1  |

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| COLCHONETA CAMBIADOR             | 1  |
| ALFOMBRA 4 COLORES               | 6  |
| ESTERILIZADOR BIBERONES          | 1  |
| EQUIPO DE MESA (PC)              | 1  |
| HAMACAS                          | 4  |
| MICROONDAS                       | 1  |
| ESPEJOS                          | 4  |
| JUGUETES VARIOS                  | 45 |
| CUENTOS                          | 8  |
| ROUTER                           | 1  |
| TELEFONO MOVIL                   | 1  |
| MESA DE REUNIONES ALARGADA       | 1  |
| MESA DE REUNIONES REDONDA        | 1  |
| ALTAVOCES                        | 2  |
| BOTIQUIN                         | 1  |
| PAPELERAS                        | 7  |
| ELEVADORES                       | 2  |
| BATIDORA                         | 1  |
| CONTENEDOR DE BASAURAS DE COCINA | 1  |
| CAFETERA                         | 1  |
| SOFAS TELA NIÑOS                 | 2  |
| SILLON PLASTICO                  |    |
| NIÑO UNIPLAZA                    | 1  |
| CORTINA ZONAS DE DESCANSO        | 2  |



**INVENTARIO DE LA ESCUELA INFANTIL "LOS GARRUCHINES"**

|                    |    |
|--------------------|----|
| CUNAS              | 9  |
| COLCHÓN            |    |
| CUNA               | 9  |
| SILLAS PARA        |    |
| NIÑOS              | 37 |
| MESAS              | 10 |
| MESA DE            |    |
| DESPACHO           | 3  |
| MESA RECTANGULAR   |    |
| BLANCA REUNIONES   | 1  |
| CAJONERAS          | 4  |
| ARMARIOS PUERTA    |    |
| PERSIANA           | 4  |
| SILLA GIRATORIA    | 2  |
| SILLAS CONFIDENTES | 5  |
| TAQUILLA FENÓLICA  | 5  |
| BANCO VESTUARIOS   | 1  |
| PUZZLE CARPET      | 57 |
| SILLÓN CHAMPIÑÓN   | 2  |
| TRONAS             | 7  |
| ALFOMBRA 4 COLORES | 4  |
| MODULOS PAÑALES    | 1  |

C.I.F.: P-3905200F

|                                   |    |
|-----------------------------------|----|
| COLCHONETA CAMBIADOR              | 1  |
| ESTERILIZADOR BIBERONES           | 1  |
| ORDENADOR PORTATIL                | 1  |
| HAMACAS                           | 4  |
| MICROONDAS                        | 1  |
| JUGUETES VARIOS                   | 45 |
| CUENTOS                           | 8  |
| EQUIPO CAMARAS                    | 1  |
| ROUTER                            | 1  |
| IMPRESORA                         | 1  |
| TELEFONO MOVIL                    | 1  |
| BOTIQUIN                          | 1  |
| PAPELERAS                         | 4  |
| EXPOSITORES                       | 2  |
| BATIDORA                          | 1  |
| CAFETERA                          | 1  |
| MINIPISCINA BOLAS                 | 1  |
| SOFAS TELA NIÑOS                  | 2  |
| PARAGÜERO                         | 1  |
| ARMARIO BALDAS (SOPORTE METALICO) | 1  |
| SILLON PLASTICO                   |    |
| NIÑO UNIPLAZA                     | 1  |

**DILIGENCIA.** Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas fue aprobado por el Ayuntamiento-Pleno de ocho de octubre de dos mil quince.

LA SECRETARIA

Fdo. Ana María García-Diego Ruiz

